Nombre:	Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias.
Definición breve:	Ocupantes en viviendas particulares ubicadas en localidades urbanas (más de 15 mil habitantes) que habitan viviendas consideradas precarias con respecto a la población nacional.
Unidad de medida:	Porcentaje
Definiciones y conceptos:	Viviendas precarias: son aquellas que presentan al menos una de las siguientes características: falta de acceso a fuentes de agua mejoradas; carencia de drenaje y saneamiento adecuado; deficiencias en los materiales de construcción de sus viviendas (piso de tierra, muro o techo frágil) o carencia de espacio suficiente para vivir (Presidencia de la República e INEGI, s/a).
	El indicador se calcula con la fórmula:
	Pob _{VP} = (OVP _{VP} / O _{VP}) x 100
Método de cálculo:	Donde:
	Pob_{VP} = porcentaje de la población urbana que habita en viviendas precarias OVP_{VP} = ocupantes de viviendas particulares ubicadas en localidades urbanas que habitan en viviendas precarias y O_{VP} = total de ocupantes de viviendas particulares ubicadas en localidades urbanas
Periodicidad:	Bienal
Limitaciones del indicador:	No aplica
Fuentes de datos:	ODM-México. Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Coneval-INEGI. Disponible en: http://www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/Default.aspx?Param=INDODM0070004000 10,56,0,000,False,False,False,False,False,False,False,O,O,E. Serie histórica. Fecha de consulta: noviembre de 2017.
Referencias:	ODM-México. Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Coneval-INEGI. Disponible en: www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx. Fecha de consulta: noviembre de 2017.